Q̃ myn̄ ſ̃ dezir q̃ eſtiendan q̃ leo q̃ en̄ q̃ eſta ꝑ̃te
q̃ ſe ygan̄ a myſſ ——— Glo cada

Eſte dia la Iunta ſobre dicha ſobre la fabrica dela yglesia
Gonçalo de Gonçalo de Ygorça teguy ſobre la fabrica dela yglesia
pricaztequi lleba Ygorça a ſeñor bia a uedo q̃ me q̃ dixeron ſeñores. ſ̃es.
a eſcrito vna dente q̃ Gyndreo de aztreate and̄ de valeo. ſſe
comusion — my traien caſa q̃ eſtan̄ dela fabrica delaq̃ ſ̃ yglesia
al q̃ſo ſon echos q̃ eſtan̄ ſ̃ q̃ — Eſtan̄ ſ̃ q̃ eſtan̄ q̃ el q̃ſo
ſon echo con ſſeme dela comſſ q̃ ſe eſtan̄ dado. E q̃ ſe
q̃ ſe ſy meſſ llamo dela eſtimaçion deſtos q̃ſ de par
tidas q̃ ſe han de contribuyr a q̃ la fabrica dela
q̃ ſ̃ yglesia. Eſtos de q̃ſo q̃ ſe q̃ſieron dello
q̃ ſe dixeron q̃ la q̃ſa contribuçion q̃ ſe echo la q̃ſa eſtimaçion
por perſonas nonbradas q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
de q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
tenecia q̃ contador q̃ q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
e abiſtuacion deſtos q̃ſ ———

Eſte dia la Iunta q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
Garbelaiz y agora eſta ſenbiſo q̃ myn̄ ſ̃ de garbelaiz E myn̄
otros beaſiacato de aguirre beam el camino q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
camino — poderoſiſſima vſſey uſſimen q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo

Eſte dia la bista de mondragon q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
Vnformaçion q̃ ſe q̃ſo la Iunta q̃ſ q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
nes q̃ ſe presento mondragon q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
xcasab de q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
buelbas vbit q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo
q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo q̃ ſe q̃ſo

Que para la dha villa de Cuenca se de nombren persona q haya de hazer el oficio de Corregidor en esta villa y Jurisdicion en la junta de Cuenca y Enformase de la suficiencia y bondad de Gonçalo Ruiz presidente de la junta q traiga su parecer para la dha junta

Y Estando platicado en la dha junta como la villa de Alcaraz no ha traido el poder q se le mando no nombrado en la junta no se trate de la nombrar y q traiga el poder q se le mando q le nombrase. / Y la villa de Segura dixo q en la junta de Cuenca truxera nombrado conforme a lo contenido en la carta q se le escribio para q truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q tenia nombrado corregidor y q se lo embiaria para q en caso q no truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz q en tal caso no entre en la junta hasta que se le mande otra cosa por esta junta y q se le mande q luego se buelva a su casa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga dentro de quarenta dias primeros siguientes desde oy dia de la fecha desta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga al tomar del mismo dia q se le notifique esta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa.

Y Estando platicado en la dha junta como no ha venido el poder q se mando q truxese para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q se le mando q le nombrase. / Y la villa de Segura dixo q en la junta de Cuenca truxera nombrado conforme a lo contenido en la carta q se le escribio para q truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q tenia nombrado corregidor y q se lo embiaria para q en caso q no truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz q en tal caso no entre en la junta hasta que se le mande otra cosa por esta junta y q se le mande q luego se buelva a su casa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga dentro de quarenta dias primeros siguientes desde oy dia de la fecha desta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga al tomar del mismo dia q se le notifique esta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa.

Y Estando platicado en la dha junta como no ha venido el poder q se mando q truxese para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q se le mando q le nombrase. / Y la villa de Segura dixo q en la junta de Cuenca truxera nombrado conforme a lo contenido en la carta q se le escribio para q truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q tenia nombrado corregidor y q se lo embiaria para q en caso q no truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz q en tal caso no entre en la junta hasta que se le mande otra cosa por esta junta y q se le mande q luego se buelva a su casa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga dentro de quarenta dias primeros siguientes desde oy dia de la fecha desta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga al tomar del mismo dia q se le notifique esta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa.

Y Estando platicado en la dha junta como no ha venido el poder q se mando q truxese para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q se le mando q le nombrase. / Y la villa de Segura dixo q en la junta de Cuenca truxera nombrado conforme a lo contenido en la carta q se le escribio para q truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q tenia nombrado corregidor y q se lo embiaria para q en caso q no truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz q en tal caso no entre en la junta hasta que se le mande otra cosa por esta junta y q se le mande q luego se buelva a su casa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga dentro de quarenta dias primeros siguientes desde oy dia de la fecha desta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga al tomar del mismo dia q se le notifique esta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa.

Y Estando platicado en la dha junta como no ha venido el poder q se mando q truxese para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q se le mando q le nombrase. / Y la villa de Segura dixo q en la junta de Cuenca truxera nombrado conforme a lo contenido en la carta q se le escribio para q truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz y q tenia nombrado corregidor y q se lo embiaria para q en caso q no truxese poder para nombrar corregidor en esta villa de Alcaraz q en tal caso no entre en la junta hasta que se le mande otra cosa por esta junta y q se le mande q luego se buelva a su casa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga dentro de quarenta dias primeros siguientes desde oy dia de la fecha desta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga al tomar del mismo dia q se le notifique esta carta so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa. Y q el corregidor q se ha de nombrar para esta villa de Alcaraz q venga con el salario q se le ha dado hasta aqui y no mas ni adelante so pena de cada quinientos mrs para los propios desta villa.